

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
007-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCION Y  
MONTAJE MUSEOGRAFICO DE LA OBRA: “INSTALACIÓN,  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS  
TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE  
FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO  
FERROVIARIO**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PLAN COPESCO NACIONAL  
RUC N° : 20511035997  
Domicilio legal : Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. CORPAC (ref. a dos cuadras del Puente Quiñones) Lima – Lima – San Isidro  
Teléfono: : 411-9500 Anexo 2305  
Correo electrónico: : amichele@mincetur.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE MUSEOGRAFICO DE LA OBRA: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 02 - 013-2021 de fecha 01 de setiembre de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
00 – RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5,00 (Cinco y 00/100 Soles) en efectivo, en caja de la Entidad.

Las bases serán recabadas en la Coordinación de Logística del Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N°290 Urb. CORPAC, Lima, Lima, San Isidro.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto N° Legislativo 1252. Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directivas de OSCE.
- D.S 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Así como también la normativa referida a las leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias y otros que deberán considerarse durante el proceso de ejecución, contempladas en el numeral 6.4 de los términos de referencia que forman parte de estas bases.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso. (Según la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, el representante legal del consorcio debe denominarse "Representante Común del Consorcio", y el domicilio del consorcio debe denominarse "Domicilio Común del Consorcio").
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>4</sup>.
- h) Estructura de costos de la oferta económica.
- i) Copia simple de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual
- j) Copia simple de la Póliza de Deshonestidad
- k) Copia simple de la Póliza de Seguro Complementario Trabajo de Riesgo (SCTR)
- l) Copia simple de la Póliza de Seguro contra todo riesgo de construcción y montaje
- m) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>5</sup>.
- n) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>6</sup>.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por*

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>5</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas de Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. CORPAC, Lima, Lima, San Isidro.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## **2.5. ADELANTO**

A solicitud del Consultor, la Entidad podrá otorgar un adelanto de hasta el 30 % del monto del contrato original, que, por la naturaleza de los trabajos el Contratista requerirá el aprovisionamiento de materiales que le permitan, establecer acciones preliminares como el taller de restauración y su área de almacenamiento de materiales.

Para ello el Consultor dentro de los doce (12) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, podrá solicitar formalmente la entrega del adelanto, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente. La entrega del adelanto se producirá dentro de los siete (07) días calendario posterior a la presentación de la solicitud de adelanto correspondiente.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En relación con lo anterior, debe indicarse que el literal 156.3 del artículo 156° del Reglamento establece que "La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al Consultor por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al Consultor o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación".

## 2.6. FORMA DE PAGO

La forma de Pago por la prestación del SERVICIO DE PRODUCCION Y MONTAJE MUSEOGRAFICO DE LA OBRA: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO", se realizará en forma mensual, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de haber sido recibidos a satisfacción de LA ENTIDAD, debiendo para ello contar con la conformidad del servicio por parte del Supervisor del Servicio siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia, indicada en el Artículo 171 RLCE, DS N°168-2020-EF.

Los pagos se realizarán en seis (6) armadas de la siguiente manera:

SERVICIO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
Producción y Montaje Museográfico de la obra: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO"	13.42%	10.89%	8.57%	19.68%	17.31%	30.13%	100%

NOTA: Los Pagos se realizarán de acuerdo a la programación indicada o a su reprogramación, el avance de metrados ejecutados en el mes, será contrastada por el Supervisor del Servicio siendo descontado el porcentaje no ejecutado de la programación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Ejecución de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE PLAN COPESCO NACIONAL, UBICADO EN LA AV. JOSEGALVEZ BARRENECHEA N° 290 –SAN ISIDRO].

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE PRODUCCION Y MONTAJE  
MUSEOGRAFICO DE LA OBRA:  
"INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS  
TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN  
DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL  
SECTOR MUSEO FERROVIARIO"  
SNIP: 301680**

**Región: Tacna  
Provincia: Tacna  
Distrito: Tacna**



Firmado digitalmente por:  
VEGA CELEDONIO Elmer Jose  
FAU 20511035997 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/08/2021 19:45:55-0500



Firmado digitalmente por:  
RIVERA AGUADO Maria  
Alejandra FAU 20511035997 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/08/2021 19:40:58-0500



Firmado digitalmente por:  
CACCHA ARANGO Paul Rafael  
FAU 20511035997 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/08/2021 19:33:29-0500

Av. José Gálvez Barrenechea N° 290  
San Isidro, Lima 27, Perú  
Teléf. (01) 4119500



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE PRODUCCION Y MONTAJE MUSEOGRAFICO DE LA OBRA: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO"

## 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección permitirá, a Plan COPESCO Nacional buscar y determinar, la asistencia especializada en producción y montaje museográfico de los bienes Museables de la obra: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO, las mismas que se hallan protegidas por la Ley 28296, Ley General de Protección del Patrimonio Cultural; dado que, dichos Bienes Muebles se hallan Catalogadas e Inventariadas en el SINAR (Sistema Nacional de Registro de Bienes Culturales Muebles); además de ser, elementos y/o piezas conformantes de la Estación ferroviaria Tacna-Arica, las intervenciones de las que se hacen necesarias, son poco cotidianas en el mercado laboral local y nacional, actividades que requieren experiencia específica y fehaciente en, tratamientos de piezas museables; lo que permitirá la conclusión óptima de intervenciones suspendidas anteriormente, a la actualidad, y que la Entidad de cumplimiento a la finalidad del sector turismo, para el funcionamiento armonioso del proyecto integral del Bien Inmueble y del cual son parte integrante de su conjunto, que viene a ser la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos de la Estación Ferrocarril Tacna-Arica, en el sector Museo ferroviario, distrito de Tacna, provincia de Tacna-Tacna", lo que contribuirá al fortalecimiento y consolidación de la actividad turística a nivel regional y nacional, con beneficios a corto, mediano y largo plazo.

## 3. ANTECEDENTES

- i) Mediante Resolución Directoral N° 262-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 29 de noviembre del 2016, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN FERROCARRIL TACNA-ARICA, SECTOR MUSEO FERROVIARIO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", con código SNIP 301680.
- ii) Mediante Resolución Directoral N° 70-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 07 de marzo del 2017, se aprueba la actualización del presupuesto de obra del proyecto detallado en el ítem precedente.
- iii) Con fecha 16 de junio del 2017 se firmó el Contrato de ejecución de la obra N° 023-2017-MINCETUR//DMCOPESCO/UADM derivado del Proceso de Licitación Pública N° 001-2017-MINCETUR/DM/COPESCO correspondiente a la "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE TACNA – ARICA", EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO – SNIP N° 301680 entre Plan COPESCO Nacional y **BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U. SUCURSAL EN PERÚ**; con un monto contractual de S/. 960'197.27 (nueve millones seiscientos ocho mil cientos noventa y siete y 27/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 365 (treientos sesenta y cinco días calendario) y sistema de contratación a **Precios Unitarios**.
- iv) La obra antes señalada, venía siendo ejecutada desde el 04 de julio del 2017, y cuyo plazo contractual vencía el 03 de julio del 2018; siendo que, tras una serie de eventos y controversias suscitadas, determinaron su paralización temporal, como resultado de una resolución de contrato, sin ejecutarse los trabajos de correspondientes a museografía conformantes de la referida obra primigenia.
- v) A partir de la fecha de suscripción del acta de constatación e inventario de bienes propias de una resolución de contrata, hasta la fecha y en cumplimiento del Artículo 177° del



Firmado digitalmente por:  
VEGA CELEDON  
FAU 20511035997 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/06/2021 19:40:12-0500



Firmado digitalmente por:  
RIVERA AGUADO Maria  
Alejandra FAU 20511035997 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/06/2021 19:41:06-0500



Firmado digitalmente por:  
CACCHA ARANGO Raul Rafael  
FAU 20511035997 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/06/2021 19:34:02-0500

Av. José Gálvez Barrenechea N° 290  
San Isidro, Lima 27, Perú  
Teléf. (01) 4119500



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RLCE, aprobado por D.S. 350-2015-EF, bajo cuyo marco se rigen todos los actuados referidos a la obra, la Entidad como Unidad Ejecutora del PIP en mención, se hace cargo de la custodia y administración temporal de todas las instalaciones que comprenden el conjunto, tanto Bienes Muebles e Inmuebles, en tanto se concreta y viabiliza la aprobación del expediente técnico de Saldo de obra.

- vi) De otro lado, la Unidad de Ejecución de Obras como área usuaria, mediante MEMORÁNDUM N° 1308-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO, de fecha 02 de agosto del 2018, mediante el cual efectúa el requerimiento de elaboración del expediente técnico de Saldo de Obra.
- vii) Mediante Resolución Directoral N° 34-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 04 de febrero del 2019, se dispone la Aprobación del expediente técnico del saldo de obra, del PIP antes reseñado, por un monto total de ejecución de S/. 5,199,554.97, el mismo que no incluía intervenciones en Bienes Muebles, como son las locomotoras y coches vagones.
- viii) Mediante MEMORÁNDUM N° 159-2019-MINCETUR/COPESCO-DE/UEP, de fecha 05 de febrero del 2019, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, traslada a la Unidad de Ejecución de Obras, *Remisión de la Aprobación del Estudio Final del expediente técnico del Saldo de Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los servicios turísticos públicos de la Estación ferrocarril de Tacna-Arica, en el sector Museo ferroviario, distrito de Tacna, provincia de Tacna-Tacna"*, referido únicamente a los Bienes Culturales Inmuebles.
- ix) La Unidad de Ejecución de Obra, como área usuaria eleva los Términos de Referencia, para el inicio de las acciones preparatorias de los procesos de selección de: Ejecución de obra, y Supervisión externa, del saldo de obra mediante INFORME N° 195-2019-MINCETUR/COPESCO-UEO e INFORME N° 193-2019-MINCETUR/COPESCO-UEO, respectivamente y ambos en fecha 08 de febrero del 2019.
- x) El 21.02.2019 se efectuó la publicación vía SEACE, del LP-SM-1-2019-COPESCO NACIONAL-1, con la publicación del Resumen Ejecutivo y las Bases Administrativas para la ejecución del saldo de obra; que, según cronograma, estaría concluyendo el 04.04.2019 con el Otorgamiento de la Buena Pro vía SEACE. Monto del Valor referencial: S/. 5,199,554.97.
- xi) El 25.02.2019 se efectuó la publicación vía SEACE, del CP-SM-1-2019-COPESCO NACIONAL-1, con la publicación del Resumen Ejecutivo y Bases Administrativas para la supervisión externa de obra; que, según cronograma, estaría concluyendo el 08.04.2019 con el Otorgamiento de la Buena Pro vía SEACE. Monto del Valor referencial: S/. 664,921.50.
- xii) Mediante el MEMORÁNDUM N°227-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP (Exp. 1398274), de fecha 05.04.2021, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión remite a la Unidad de Ejecución de Obras su "CONFORMIDAD FINAL DEL EXPEDIENTE DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL PROYECTO INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN FERROCARRIL DE TACNA-ARICA, EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA"
- xiii) Mediante el MEMORÁNDUM N°732-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP (Exp. 1398274), la Unidad de Ejecución de Obras remite a la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión sus observaciones al informe final de conformidad del expediente de producción y montaje del proyecto: *INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN FERROCARRIL DE TACNA-ARICA, EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA"*



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- xiv) Mediante el MEMORÁNDUM N° 299-2021-MINCETUR/COPESCO-DE/UEP (Exp. 1398274), de fecha 29 de abril del 2021, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, remite comunicación a la Unidad de Ejecución de Obras, con el asunto: *"Informe de subsanación de observaciones y conformidad final del expediente de producción y montaje del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los servicios turísticos públicos de la Estación ferrocarril de Tacna-Arica, en el sector Museo ferroviario, distrito de Tacna, provincia de Tacna-Tacna"*, referido únicamente a los Bienes Culturales Inmuebles™

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1 Objetivo General

Contratar el Servicio Especializado de una persona natural o jurídica, de amplia experiencia en intervenciones de museografía y puesta en valor de Bienes Culturales, de carácter museable o museográfico; a fin de que ponerlos en exhibición al público, culminando con la ejecución del último componente del proyecto de inversión: "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos de la Estación del Ferrocarril Tacna-Arica en el Sector Museo Ferroviario".

##### 4.2 Objetivo Especifico

Acondicionamiento museográfico del Museo Ferroviario Nacional ubicado en la ciudad de Tacna a través de:

- Acondicionamiento del Edificio de servicios turísticos
- Acondicionamiento del Edificio de oficinas del Museo
- Acondicionamiento del aula taller
- Acondicionamiento museográfico de la Sala Perú
- Acondicionamiento museográfico de la Sala Tacna y Arica
- Acondicionamiento museográfico de la Sala "Taller de Fundición"
- Acondicionamiento museográfico de la Sala "Taller de Maestranza"
- Acondicionamiento museográfico del Patio de Locomotoras
- Acondicionamiento de la sala de conservación
- Acondicionamiento del salón de usos múltiples (SUM)
- Señalética interna

#### 5. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1 El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajo detallado refrendado por el Representante Legal y responsable Técnico del Servicio (Personal Clave) como fecha máxima hasta el quinto día hábil de la suscripción del contrato por mesa de partes (Presencial y/o Virtual) de Plan Copesco Nacional en horario de atención.
- 5.2 El Contratista, así como su personal técnico deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así como los equipos e indumentaria de protección individual y colectiva, en conformidad con la Norma G-050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Cualquier incumplimiento a ellas será de cargo del Contratista ante una posible infracción impuesta por la Entidad correspondiente.
- 5.3 El contratista está obligado a la limpieza de todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y el desmonte producto de los trabajos realizados a fin de que las áreas queden libres de escombros, residuos, basura, etc. dentro de las 48 horas como máximo. Asimismo, el Contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el servicio y mientras estén ausentes, además de medidas adicionales para evitar accidentes.

#### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El contratista ejecutará la producción y montaje museográfico de todas las salas del Museo, cuya arquitectura se caracteriza por ser de tipo industrial, instalaciones que han sido recientemente restauradas.

A ello, se suma que el sector del Museo Ferroviario se ubica dentro de las instalaciones de la Estación de Ferrocarril Tacna – Arica, la misma que se encuentra en funcionamiento desde el año 2016. Por lo que, el contratista a cargo de la ejecución deberá prever las acciones necesarias puesto que, en el área de embarque y desembarque, existirá siempre movimiento de viajeros y trabajadores de la propia Estación, motivo por el cual el contratista deberá considerar la seguridad necesaria, para restringir, el tránsito de personas ajenas a la ejecución que tendrá a cargo.

#### 6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Plan COPESCO Nacional requiere contratar los servicios especializado de una persona natural o jurídica con amplia experiencia en intervenciones de museografía y puesta en valor de Bienes Culturales, de carácter museable o museográfico; a fin de que ponerlos en exhibición al público, culminando con la ejecución del último componente del proyecto de inversión: "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos de la Estación del Ferrocarril Tacna-Arica en el Sector Museo Ferroviario".

#### 6.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

##### a. TRABAJOS PRELIMINARES

- Entre estos trabajos se realizará la producción y colocación de un cartel de identificación de servicio en lona impresa 2.20m x 1.20, así como la limpieza y mantenimiento de la zona de ejecución del servicio museográfico.
- Además, también se realizará el montaje y desmontaje de taller temporal de piezas museables: módulo de planchas de MDF con estructura de madera y mobiliario de trabajo.
- Por último, se implementarán las acciones de Seguridad y Salud en Obra, Servicios de Bienestar y actividades para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19.

##### b. MUSEOGRAFÍA

- Se ejecutará el equipamiento interior, la elaboración de dispositivos museográficos, las estructuras metálicas para soportes museográficos, los dispositivos de soporte gráfico, y maquetas, recreaciones y maniqués.
- Además, se tienen que implementar los viniles y gráficas, así como la tabiquería de drywall, el acondicionamiento de depósitos en la sala de usos múltiples y el trazo y replanteo.
- Por último, se ejecutarán otros trabajos como: colocación de arena, reproducción de placa de bronce, servicio de pintado de mástil existente y confección de bandera, implementar el libro de registro de visitas al museo y elementos básicos para identidad visual.

##### c. SEGURIDAD INDECI

- Se ejecutará las señales de seguridad en interiores, implementación de equipos como botiquín, extintores y gabinetes porta extintores.

##### d. CONSERVACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS DE MAESTRANZA



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Se ejecutará limpieza del área de intervención para posteriormente realizar la conservación de maquinarias y equipos de tipo A, tipo B y tipo C, así como de poleas y fajas de transmisión, conservación preventiva y protección de objetos Museables, conservación de cisterna del taller de fundición.

**e. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUDIOVISUALES**

- Se implementará el sistema de alumbrado, sistema de tomacorriente, fuerza y carga especiales, así como el sistema de video y audio.

**f. ESTRUCTURAS METÁLICAS**

- Se ejecutará el suministro y montaje de acero estructural, de pernos de anclaje y de madera para soporte lateral, para culminar con la pintura de estructuras metálicas.

**g. ACCESIBILIDAD**

- Se implementarán los recursos de accesibilidad para personas con discapacidad, como: plano háptico, cintas de advertencia antideslizantes, piso podotáctil, pictogramas, señalética informativa, libro descriptivo en braille, locución de audios, entre otros.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
<b>RESUMEN DE METRADOS PRODUCCIÓN Y MONTAJE MUSEOGRÁFICO</b>			
PROYECTO PRODUCCIÓN Y MONTAJE MUSEOGRÁFICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA, EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA - TACNA"- CÓDIGO SNIP 301680			
FECHA FEBRERO 2021			
GERENTE DE PROYECTO : ARQ. GABRIELA ZEGARRA			
01.	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01	CARTELES IDENTIFICACIÓN DE SERVICIO EN LONA IMPRESA 2.200mm X 1.20mm	und	1.00
01.02	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO MUSEOGRÁFICO	mes	6.00
01.03	MONTAJE Y DESMONTAJE DE TALLER TEMPORAL DE PIEZAS MUSEABLES: MÓDULO DE PLANCHAS DE MDF CON ESTRUCTURA DE MADERA Y MOBILIARIO DE TRABAJO		
01.03.01	TABIQUE DE MDF CON ESTRUCTURA Y ARRIOSTRES DE MADERA	m2	49.26
01.03.02	PUERTA PARA TALLER TEMPORAL	und	1.00
01.03.03	CERRAJERÍA	gbi	1.00
01.03.04	TECHO PROVISIONAL DE MADERA	m2	32.00
01.03.05	HABILITACIÓN DE MESAS DE TRABAJO	und	2.00
01.03.06	HABILITACIÓN DE ESTANTERÍA CORRIDA	gib	1.00
01.03.07	AMBIENTES PROVISIONALES TECHADOS	m2	66.00
01.04	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.04.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00
01.04.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00
01.04.04	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN	gib	1.00
01.04.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gib	1.00
01.04.06	EXAMENES MEDICOS DE INICIO DE SERVICIO (EMS)	und	20.00
01.05	<b>SERVICIOS DE BIENESTAR</b>		
01.05.01	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	mes	6.00
01.06	<b>PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19</b>		
01.06.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN	gib	1.00
01.06.02	CAPACITACIÓN Y COMUNICACION DEL PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN ZONA DE INTERVENCIÓN	mes	6.00
01.06.03	EQUIPAMIENTO DE TOPICO	gib	1.00
01.06.04	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE COVID-19 EN PERSONAL DEL SERVICIO	kit	1.00
01.06.05	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES, EQUIPOS, VEHICULOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	mes	6.00
01.06.06	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA CONTROL COVID-19	mes	6.00
01.06.07	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA PARA CONTROL COVID-19	mes	6.00
01.06.08	SEÑALIZACION FRENTE AL COVID-19 EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN	gib	1.00
01.06.09	HABILITACIÓN Y LIMPIEZA DE SSHH Y VESTUARIOS EXISTENTES CERCANOS AL ÁREA DE FUNDICIÓN	mes	6.00
02.	<b>MUSEOGRAFIA</b>		
02.01	<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b>		
02.01.01	E-M01 ESCRITORIO DE MELAMINE e=25mm TIPO E-1, TAPACANTO 3mm, CON CAJONERIA MOVIL (1.30mx0.55m, h=0.75m)	und	13.00
02.01.02	E-M02 ESCRITORIO DE MELAMINE e=25mm TIPO E-2, TAPACANTO 3mm, CON CAJONERIA MOVIL (2.00mx0.35m, h=0.80m)	und	1.00
02.01.03	E-M03 ESCRITORIO DE MELAMINE EN 'L' TIPO EL-1 e=25mm, TAPA CANTO 3mm CON CAJONERIA MOVIL ( 2.00mx1.90mx0.55m, h=0.75m)	und	6.00
02.01.04	E-M04 MESA CIRCULAR DE MELAMINE NATURAL TEXTURADA E=25MM, TAPACANTO 3MM Y PARANTES TUBULARES METÁLICO CROMADO, MESA DE Ø1.20, H=0.75M	und	2.00
02.01.05	E-M05 MUEBLE DE ATENCION DE MELAMINE e=18MM, COLOR MADERA NATURAL TEXTURADA CON TAPACANTO 3mm, CON CAJONERA Y BARRA DE ATENCION DE 1.50x0.50m, h=1.15m	und	2.00
02.01.06	E-M06 ESTANTE PARA LIBROS ALTO METALICO CON DOBLE DIVISIÓN Y REVESTIMIENTO DE MELAMINE E: 18 mm DE 2.40x0.90m, h=2.15m	und	2.00
02.01.07	E-M07 ESTANTE PARA LIBROS ALTO METALICO CON DIVISIONES Y REVESTIMIENTO DE MELAMINE E: 18 mm DE 3.60 x0.40m, h=2.15m	und	1.00
02.01.08	E-M08 ESTANTE MOVIL PARA LIBROS METALICO CON DIVISIONES Y REVESTIMIENTO DE MELAMINE E: 18 mm DE 2.40x0.40m, h=0.90m	und	1.00
02.01.09	E-M09 SILLA OPERATIVA GIRATORIA ASIENTO TAPIZADO Y RESPALDO ALTO EN MALLA COLOR NEGRO, TIPO 1.	und	12.00
02.01.10	E-M10 SILLA OPERATIVA GIRATORIA ASIENTO TAPIZADO Y RESPALDO ESTANDAR EN MALLA COLOR NEGRO, TIPO 2.	und	12.00
02.01.11	E-M11 SILLA ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO, TIPO 3.	und	32.00
02.01.12	E-M12 SILLA TIPO TANDEM DE 04 SIENOTOS - COLOR BLANCO	und	3.00
02.01.13	E-M13 ESTANTE DE MELAMINE E:18 mm Y CRISTAL TEMPLADO DE 6 mm	und	1.00
02.01.14	E-M14 EXHIBIDOR MOVIL TIPO 1 DE MELAMINE E-18 mm MUEBLE DE SOUVENIRS	und	2.00
02.01.15	E-M15 EXHIBIDOR MOVIL TIPO 2 DE MELAMINE E-18 mm MUEBLE DE SOUVENIRS	und	3.00
02.01.16	E-M16 MUJBLE DE ATENCION PARA SOUVENIRS DE MELAMINE E:18 mm MUEBLE DE SOUVENIRS	und	1.00

EDDA GABRIELA ZEGARRA SALAS  
ARQUITECTA  
C.A.P. 12131



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PERÚ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo Despacho Ministerial Plan Copesco Nacional			
RESUMEN DE METRADOS PRODUCCIÓN Y MONTAJE MUSEOGRÁFICO			
PRODUCCIÓN Y MONTAJE MUSEOGRÁFICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA - ÁRICA, EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - TACNA". CÓDIGO SNIP 301680			
PROYECTO			
FECHA FEBRERO 2021			
GERENTE DE PROYECTO : ARQ. GABRIELA ZEGARRA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
02.01.17	E-M17 BANCA DE BAR ALTAS, ASIENTO Y ESPALDAR EN CUERO SINTETICO CON ESTRUCTURA METALICA (SEGUN DISEÑO)	und	10.00
02.01.18	E-M18 ESCALERA 2 Peldaños-Topico	und	1.00
02.01.19	E-M19 DIVAN PARA EXAMEN (1970x650mm, 680mm altura )-TOPICO COLOR NEGRO	und	1.00
02.01.20	E-M20 MESA MOVIL MULTIPLES USO (650x450x840mm)- INOXIDABLE	und	1.00
02.01.21	E-M21 TABURETE RODABLE INOXIDABLE(345x450x590mm) PARA TOPICO COLOR NEGRO	und	1.00
02.01.22	E-M22 MESA CIRCULAR DE MADERA TORNILLO E=25mm DE Ø0.80, H=0.75M	und	2.00
02.01.23	E-M23 SILLA DE POLIPROPILENO	und	8.00
02.01.24	E-M24 MESA PARA LAPTOP EN AULA TALLER	und	1.00
02.01.25	E-M25 ESTANTERÍA DE MADERA TORNILLO E=20mm (2.00M X 0.30M, H=2.40M)	und	1.00
02.01.26	E-M26 ESTANTERÍA DE MADERA TORNILLO E=20mm (3.30MX0.30M, H=2.40M)	und	1.00
02.01.27	MESA RECTANGULAR DE MELAMINE a=30mm, TAPACANTO 3MM COLOR GRISCLARO Y PARANTES TUBULARES METALICO Ø2" COLOR NEGRO, MESA DE 2.40x1.20m, h=0.90m	und	2.00
02.01.28	BANCA ALTA SIN RESPALDAR, CON PATAS METALICAS PARA MESA DE H=0.90m	und	12.00
02.01.29	PLANOTECA METALICA DE 1.20x1.00m, h=1.10m	und	2.00
02.01.30	ARCHIVADOR DE MELAMINE E: 18MM, TAPACANTO 3MM COLOR GRIS CLARO CON 4 CAJONERAS DE 0.50x0.50m	und	3.00
02.01.31	MODULO PARA COMPUTADORA DE MELAMINE E: 18MM, TAPACANTO 3MM COLOR GRIS CLARO (1.00mX0.60m, h=0.75m)	und	1.00
02.01.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PODO/AIRIL DE MADERA, 0.55x0.45m h=1.20m	und	1.00
02.01.33	ESTANTE DE MELAMINE E:18MM, TAPACANTO 3MM COLOR GRIS CLARO CON DIVISIONES DE 1.15 x0.40m, h=2.10m	und	10.00
02.01.34	E-M27 ECRAN RETRACTIL DE PARED(1.80mx1.80m)	und	2.00
02.01.35	E-M28 PROYECTOR DE 1280X800 WGA PARA AULA TALLER (ANTES DOCUMENTAL) INCLUYE SOPORTE Y FIJACIÓN EN CIELO RASO DE MADERA	und	1.00
02.01.36	E-M28 PROYECTOR DE 1280X800 WGA PARA SALA DE USOS MULTIPLES INCLUYE SOPORTE Y FIJACIÓN EN ESTRUCTURA	und	1.00
02.01.37	E-M29 CORTINA ROLLER BLACKOUT 1.50mx2.50m	und	22.00
02.01.38	E-M30 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED DE 42"	und	5.00
02.01.39	E-M34 MESA PARA LIBRO DE VISITAS 0.50X0.50M, H=1.00M	und	4.00
02.01.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS INTERIORES	und	6.00
02.01.41	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE 05 PANTALLAS LED DE 43", COMPUTADOR, PROCESADOR DE VIDEO WALL Y SINCRONIZACIÓN EN VIDEO INCLUYE RACK	gbl	1.00
<b>02.02 ELABORACIÓN DE DISPOSITIVOS MUSEOGRÁFICOS</b>			
02.02.01	P-M01 ESTRUCTURA PARA GRADERÍA Y ESTANTE DE LIBROS DE MADERA	und	1.00
02.02.02	P-M12 PEDESTAL PARA REPRODUCCIÓN DE LOCOMOTORA TREVITHICK Y STEPHENSON	und	2.00
02.02.03	AM-01 VITRINAS PARA DOCUMENTOS DE 0.60 X 6.00M H=1.00M	und	1.00
02.02.04	P-M02 HORNACINA DE DRYWALL PARA CAMPANA DE FERROCARRIL	und	1.00
02.02.05	PEDESTALES DE ESTRUCTURA DE MADERA TORNILLO CON COBERTURA DE MDF Y CERRAMIENTO DE MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO, PARA PIEZAS DE ZONA DE "TRÁFICO", "ADMINISTRACIÓN" Y "VÍAS" EN SALA TACNA ARICA DE ALTURAS VARIABLES.	gbl	1.00
02.02.06	F-M04 ESTANTERÍA DE MDF CON CERRAMIENTO DE VIDRIO PARA PIEZAS DE MUSEO 1.50MX2.40X0.30M - TIPO I	und	12.00
02.02.07	F-M05 ESTANTERÍA DE MDF CON CERRAMIENTO DE VIDRIO PARA PIEZAS DE MUSEO 1.20MX2.40X0.30M - TIPO II	und	1.00
02.02.08	A-M08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES MDF DE 9MM PARA DEPÓSITOS (INCLUYE PUERTAS) EN ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE DE SALA TACNA ARICA	gbl	1.00
02.02.09	A-M11 VITRINA PARA PIEZAS DE LOCOMOTORA 140cm x 60cm	und	1.00
02.02.10	VITRINA PARA FUELLE DE FRAGUA	und	1.00
02.02.11	P-M10 MESA PARA OBJETOS DE GRUA DE MADERA TORNILLO	und	1.00
02.02.12	MESA PARA PRENSAS EN MAESTRANZA	und	1.00
02.02.13	BASES DE MADERA PARA PIEZAS PEQUEÑAS EN MAESTRANZA	und	1.00
02.02.14	Recurso museográfico "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN LA ESTACIÓN TACNA"	gbl	1.00
02.02.15	PANEL DE DOBLE AGRÍCOLO TRANSPARENTE PARA SOPORTE DE PLANO DE SEGURIDAD COLOCADO EN LA PARED	und	1.00
02.02.16	PANEL DE MADERA PARA POLEAS EN MAESTRANZA	und	1.00
02.02.17	E-M30 PASO A DESNIVEL H=0.15M	und	1.00
<b>02.03 ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA SOPORTES MUSEOGRÁFICOS</b>			
02.03.01	P-M15 ESTRUCTURA METALICA PARA VIDEO TRAYECTO	gbl	1.00
02.03.02	A-M08 MÓDULOS METÁLICOS PARA EXHIBICIÓN DE 2.25X0.83 X2.00M	und	4.00
02.03.03	A-M09 MÓDULOS METÁLICOS PARA EXHIBICIÓN DE 1.35X1.35X2.00M	und	2.00
02.03.04	A-M02 BASTIDOR METÁLICO PARA ROCAS DEL MORRO ARICA	und	1.00
02.03.05	DM40 ESCALERAS DE METAL PARA COCHES	und	2.00
02.03.06	SOPORTE METÁLICO PARA PORTA CRISOLES EN FUNDICIÓN	und	3.00

EDDA GABRIELA ZEGARRA SALAS  
ARQUITECTA  
C.A.P. 13131

COPESCO Nacional  
JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTO  
VIB  
MINCETUR

COPESCO Nacional  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTO  
VIB  
MINCETUR

COPESCO Nacional  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTO  
VIB  
MINCETUR





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<b>RESUMEN DE METRADOS PRODUCCIÓN Y MONTAJE MUSEOGRÁFICO</b>				
<b>PROYECTO</b> PRODUCCIÓN Y MONTAJE MUSEOGRÁFICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA, EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA - TACNA". CÓDIGO SNIP 301680				
<b>FECHA</b> FEBRERO 2021 <b>GERENTE DE PROYECTO</b> : ARQ. GABRIELA ZEGARRA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL	
<b>03.</b>	<b>SEGURIDAD INDECI</b>			
<b>03.01</b>	<b>SEÑALES DE SEGURIDAD EN INTERIORES</b>			
03.01.01	SEÑ. FOTOLUMINISCENTE DIRECCION DE SALIDA (40x60 cm) - CON BASE CELTEX DE 3mm	UND	2.00	
03.01.02	SEÑ. FOTOLUMINISCENTE DIRECCION DE SALIDA (20x30 cm) - CON BASE CELTEX DE 3mm	UND	15.00	
03.01.03	SEÑ. FOTOLUMINISCENTE DE SALIDA DE ESCALERA (20x30 cm) - CON BASE CELTEX DE 3 mm	UND	3.00	
03.01.04	SEÑ. FOTOLUMINISCENTE DE ALARMA CONTRA INCENDIO (20x30 cm) - CON BASE CELTEX DE 3mm	UND	6.00	
03.01.05	SEÑ. FOTOLUMINISCENTE DE AVISADOR SONORO (20x30 cm) - CON BASE CELTEX DE 3mm	UND	6.00	
03.01.06	SEÑ. FOTOLUMINISCENTE DE RIESGO ELECTRICO (20x30 cm) - CON BASE CELTEX DE 3mm	UND	1.00	
03.01.07	SEÑ. FOTOLUMINISCENTE DE BOTQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS (20x30 cm) - CON BASE CELTEX DE 3mm	UND	1.00	
03.01.08	SEÑ. FOTOLUMINISCENTE DE PROHIBIDO FUMAR (20x30 cm) - CON BASE CELTEX DE 3 mm	UND	13.00	
03.01.09	SEÑ. FOTOLUMINISCENTE DE EXTINTOR (20x30 cm) - CON BASE CELTEX DE 3mm	UND	26.00	
<b>03.02</b>	<b>EQUIPOS</b>			
03.02.01	BOTQUIN MURAL METALICO DE 3 COMPARTIMENTOS	UND	1.00	
03.02.02	EXTINTOR PQS 6KG (CLASE A)	UND	14.00	
03.02.03	EXTINTOR DE GAS CARBONICO 10LB (CLASE C)	UND	11.00	
03.02.04	EXTINTOR ACETATO DE POTASIO 6L (CLASE K)	UND	1.00	
03.02.05	GABINETE PORTA EXTINTOR DE ACERO	UND	26.00	
<b>04.</b>	<b>CONSERVACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS DE MAESTRANZA Y BIENES MUSEABLES</b>			
04.01	LIMPIEZA SUPERFICIAL DE BIENES MUSEABLES A INTERVENIR	gbl	1.00	
<b>04.02</b>	<b>CONSERVACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TIPO A</b>			
04.02.01	CONSERVACION DE PRENSA FIJA ( Ficha N°1/Cód A-382)	und	1.00	
04.02.02	CONSERVACION DE ROLADORA MANUAL (Ficha N°3/Cód A-386)	und	1.00	
04.02.03	CONSERVACION DE TORNO (Ficha N°5/Cód A-388)	und	1.00	
04.02.04	CONSERVACION DE SIERRA ELECTRICA DE PIE (Ficha N°6/Cód A-389)	und	1.00	
04.02.05	CONSERVACION DE SIERRA CIRCULAR DE PIE (Ficha N°7/Cód A-390)	und	1.00	
04.02.06	CONSERVACION DE SISTEMA DE POLEAS (Ficha N°13/Cód A-411)	und	1.00	
04.02.07	CONSERVACION DE SISTEMA ELECTRICO DE POLEAS (Ficha N°15/Cód A-408)	und	1.00	
04.02.08	CONSERVACION DE TORNO TERRAJA (Ficha N°17/Cód A-406)	und	1.00	
04.02.09	CONSERVACION DE ESMERIL FLUJO (Ficha N°18/Cód A-410)	und	1.00	
04.02.10	CONSERVACION DE TORNO HORIZONTAL (Ficha N°19/Cód A-403)	und	1.00	
04.02.11	CONSERVACION DE GENERADOR DE AIRE (Ficha N°23/Cód A-394)	und	1.00	
04.02.12	CONSERVACION DE HORNO DE PETROLEO (Ficha N°25/Cód A-399)	und	1.00	
04.02.13	CONSERVACION DE YUNQUE (Ficha N°28/Cód A-413)	und	1.00	
04.02.14	CONSERVACION DE YUNQUE (Ficha N°29/Cód A-395)	und	1.00	
04.02.15	CONSERVACION DE VENTILADOR ELECTRICO (Ficha N°33/ R.N. 230603)	und	1.00	
04.02.16	CONSERVACION DE MAQUINARIA ADOSADA A LA COLUMNA DERECHA DEL TANQUE ELEVADO	und	1.00	
<b>04.03</b>	<b>CONSERVACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TIPO B</b>			
04.03.01	CONSERVACION DE MARTILLO HIDRAULICO (Ficha N°2/Cód A-383)	und	1.00	
04.03.02	CONSERVACION DE TALADRO FLUJO (Ficha N°10/Cód A-377)	und	1.00	
04.03.03	CONSERVACION DE FRESADORA VERTICAL (Ficha N°11/Cód A-405)	und	1.00	
04.03.04	CONSERVACION DE TORNO HORIZONTAL (Ficha N°16/Cód A-385)	und	1.00	
04.03.05	CONSERVACION DE CEPILLO ELECTRICO (Ficha N°20/Cód A-379)	und	1.00	
04.03.06	CONSERVACION DE TORNO HORIZONTAL (Ficha N°21/Cód A-392)	und	1.00	
04.03.07	CONSERVACION DE TALADRO DE PIE (Ficha N°22/Cód. A-393)	und	1.00	
04.03.08	CONSERVACION DE FRAGUA METALICA (Ficha N°24/Cód. A-396)	und	1.00	
04.03.09	CONSERVACION DE FRAGUA METALICA (Ficha N°26/Cód. A-397)	und	1.00	
04.03.10	CONSERVACION DE FRAGUA METALICA (Ficha N°27/Cód. A-398)	und	1.00	
04.03.11	CONSERVACION DE TANQUE ELEVADO (Ficha N°31/R. N. 230606)	und	1.00	
04.03.12	CONSERVACION DE TANQUE (Ficha N°32/RN:230607)	und	1.00	
<b>04.04</b>	<b>CONSERVACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TIPO C</b>			
04.04.01	CONSERVACION DE TORNILLO HORIZONTAL CON POLEA (Ficha N°4 /Cód. A-387)	und	1.00	
04.04.02	CONSERVACION DE CEPILLO MECANICO (Ficha N°8/Cód. A-391)	und	1.00	
04.04.03	CONSERVACION DE CIZALLA (Ficha N°9/Cód. A-401)	und	1.00	
04.04.04	CONSERVACION DE TORNO HORIZONTAL (Ficha N°12/Cód. A-404)	und	1.00	
04.04.05	CONSERVACION DE TORNO PARA RUEDAS DE FERROCARRIL (Ficha N°14/Cód. A-407)	und	1.00	
04.04.06	CONSERVACION DE HORNO "CALDERO PARA DESTILAR AGUA" (Ficha N°30/Cód A-409)	und	1.00	
<b>04.05</b>	<b>CONSERVACION DE POLEAS Y FAJAS DE TRANSMISION</b>			
04.05.01	CONSERVACION DE POLEAS (Ficha N°35)	gbl	1.00	
04.05.02	CONSERVACION DE FAJAS DE TRANSMISION (Ficha N°35)	gbl	1.00	
04.05.03	CONSERVACION DE VIGA DE SOPORTE DE SISTEMA DE POLEAS (Ficha N°34)		1.00	



EDDA GABRIELA ZEGARRA SALAS  
ARQUITECTA  
C.A.P. 13131



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESUMEN DE METRADOS PRODUCCIÓN Y MONTAJE MUSEOGRÁFICO			
PRODUCCIÓN Y MONTAJE MUSEOGRÁFICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA, EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA - TACNA"- CÓDIGO SNIP 301680			
PROYECTO			
FECHA	FEBRERO 2021		
GERENTE DE PROYECTO	: ARQ. GABRIELA ZEGARRA		
ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
<b>04.06</b>	<b>PROTECCION DE MAQUINARIAS INTERVENIDAS</b>		
04.06.01	PROTECCION DE MAQUINARIAS INTERVENIDAS	und	18.00
<b>04.07</b>	<b>CONSERVACION PREVENTIVA Y PROTECCION DE OBJETOS MUSEABLES PREVIO A SU UBICACION FINAL</b>		
04.07.01	LIMPIEZA SUPERFICIAL Y TRASLADO DE BIENES MUSEABLES LIGEROS	glb	1.00
04.07.02	LIMPIEZA SUPERFICIAL Y TRASLADO DE BIENES MUSEABLES PESADOS	glb	1.00
<b>04.08</b>	<b>CONSERVACION PREVENTIVA Y PROTECCION DE LOS OBJETOS MUSEABLES PERTENECIENTES A SALA PERU</b>		
04.08.01	RESTITUCION DE CABLE EN BRAZO DE GRUÁ SALA PERU (Cód. A-415)	und	1.00
04.08.02	CONSERVACION PREVENTIVA DE DOCUMENTACION FOTOGRAFICA PARA MUSEALIZACION EN SALA PERU	glb	1.00
04.08.03	CONSERVACION PREVENTIVA DE DOCUMENTACION FOTOGRAFICA PARA MUSEALIZACION EN SALA PERU	glb	1.00
04.08.04	CONSERVACION PREVENTIVA DE OBJETOS DE METAL PARA MUSEALIZACION EN SALA PERU	glb	1.00
<b>04.09</b>	<b>CONSERVACION PREVENTIVA Y PROTECCION DE OBJETOS MUSEABLES PERTENECIENTES A LA SALA TACNA Y ARICA</b>		
04.09.01	CONSERVACION PREVENTIVA DE DOCUMENTACION FOTOGRAFICA Y ARCHIVO DOCUMENTARIO PARA MUSEALIZACION EN SALA TACNA Y ARICA	glb	1.00
04.09.02	CONSERVACION PREVENTIVA DE OBJETOS DE METAL PARA MUSEALIZACION EN SALA TACNA Y ARICA	glb	1.00
<b>04.10</b>	<b>CONSERVACION PREVENTIVA Y PROTECCION DE OBJETOS MUSEABLES PERTENECIENTES AL TALLER DE FUNDICION</b>		
04.10.01	CONSERVACION PREVENTIVA DE OBJETOS DE MADERA PARA MUSEALIZACION EN SALA DE FUNDICION	glb	1.00
04.10.02	CONSERVACION PREVENTIVA DE OBJETOS DE METAL PARA MUSEALIZACION EN SALA DE FUNDICION	glb	1.00
<b>04.11</b>	<b>CONSERVACION PREVENTIVA Y PROTECCION DE OBJETOS MUSEABLES PERTENECIENTES AL TALLER DE MAESTRANZA</b>		
04.11.01	CONSERVACION PREVENTIVA DE OBJETOS DE MADERA PARA MUSEALIZACION EN SALA DE MAESTRANZA	glb	1.00
04.11.02	CONSERVACION PREVENTIVA DE OBJETOS DE METAL PARA MUSEALIZACION EN TALLER DE MAESTRANZA	glb	1.00
04.11.03	CONSERVACION PREVENTIVA DE FUELLE DE FRAGUA PARA MUSEALIZACION EN TALLER DE MAESTRANZA	Und	1.00
<b>04.12</b>	<b>CONSERVACION PREVENTIVA Y PROTECCION DE OBJETOS MUSEABLES PERTENECIENTES A PATIO DE LOCOMOTORAS</b>		
04.12.01	TRASLADO DE AUTOCARRILES A SU LUGAR DE EXPOSICION Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAL RODANTE A NO EXHIBIR	Und	4.00
04.12.02	PROTECCION CON FUNDAS DE BIENES PATRIMONIALES RODANTES	Und	5.00
<b>04.13</b>	<b>CONSERVACION DE CISTERNA DEL TALLER DE FUNDICION</b>		
04.13.01	CONSERVACION DE PAREDES METALICAS DE CISTERNA	glb	1.00
04.13.02	CONSERVACION DE RIELES Y VIGAS "H"	glb	1.00
<b>05.</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y AUDIOVISUAL</b>		
<b>05.01</b>	<b>SISTEMA DE ALUMBRADO</b>		
05.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO CON TUB. EMT CAJA OCT. DE F*G*	pto	1.00
05.01.02	TUBERIA CONDUIT EMT DE 20 MM	m	25.00
05.01.03	CABLE LSOH DE 4 mm2	m	75.00
05.01.04	CAJA DE PASE F*G* 100x100x50 MM	und	1.00
05.01.05	SALIDA CON CAJA RECTANGULAR DE 100x55x50mm FG SEMI PESADA	pto	2.00
05.01.06	INTERRUPTOR UNIPOLAR	Und	2.00
05.01.07	SPOT LED 5.5W, MARCO ALUMINIO, TIPO OJO DE BUEY, 2500°K, EMPOTRADO	Und	1.00
05.01.08	CINTA LED 14.4w/m 24V 2500K, 5M, ADOSADO INC. CLIPS DE SUJECION. INCLUYE FUENTE PODER	Und	4.00
<b>05.02</b>	<b>SISTEMA DE TOMACORRIENTE, FUERZA Y CARGAS ESPECIALES</b>		
05.02.01	SALIDA ADOSABLE EN CAJA RECT. ALUMINIO.	Pto.	18.00
05.02.02	CAJA DE PASE F*G* 100x100x50 MM	Pto.	4.00
05.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE EMPOTRADO, CON TOMA A TIERRA.	Und	19.00
05.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE ADOSADO, CON TOMA A TIERRA.	Und	3.00
05.02.05	TUBERIA CONDUIT EMT DE 20 MM	m	92.00
05.02.06	CABLE LSOH DE 4 mm2	m	100.00
05.02.07	CAJA DE PASE F*G* 100x100x50 MM	Und	4.00
05.02.08	TUBERIA FLEXIBLE METALICA CON FORRO DE PVC DE 20mmØ	m	0.50
05.02.09	CABLE NLT 3x14AWG	m	12.00
05.02.10	ENCHUFE INDUSTRIAL 2P+T TRES EN LINEA	m	2.00
<b>05.03</b>	<b>SISTEMA DE VIDEO Y AUDIO</b>		
05.03.01	TUBERIA CONDUIT EMT DE 20MM Ø	m	31.00
05.03.02	TUBERIA CONDUIT EMT DE 35MM Ø	m	18.00
05.03.03	CAJA DE PASE F*G* 100x100x50 MM	Und	5.00
05.03.04	CAJA DE PASE F*G* 150x150x100 MM	Und	8.00
05.03.05	CAJA DE PASE F*G* 200x200x150 MM	Und	3.00
05.03.06	CAJA DE PASE CUADRADA GANG CON TAPA PESADA	Und	1.00
05.03.07	SALIDA DE VIDEO	Pto.	2.00
05.03.08	CABLE HDM 2M	Und	1.00

EDDA GABRIELA ZEGARRA SALAS  
ARQUITECTA  
C.A.P. 13131





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<span style="font-weight: bold; font-size: 1.2em;">PERÚ</span> <span style="font-size: 0.8em; margin-left: 5px;">Ministerio de Comercio Exterior y Turismo</span> <span style="font-size: 0.8em; margin-left: 5px;">Despacho Ministerial</span> <span style="font-size: 0.8em; margin-left: 5px;">Plan Copesco Nacional</span>				
<b>RESUMEN DE METRADOS PRODUCCIÓN Y MONTAJE MUSEOGRÁFICO</b>				
<b>PROYECTO</b> PRODUCCIÓN Y MONTAJE MUSEOGRÁFICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA - ARICA, EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - TACNA". CÓDIGO SNIP 301680				
<b>FECHA</b> FEBRERO 2021				
<b>GERENTE DE PROYECTO</b> : ARQ. GABRIELA ZEGARRA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL	
05.03.09	CABLE HDM 5M	Und	3.00	
05.03.10	CABLE HDM 10M	Und	2.00	
05.03.11	CABLE HDM 25M	Und	2.00	
05.03.12	CABLE DE PODER DE 3M	Und	2.00	
05.03.13	CABLE DE AUDIO 2x16AWG	m	50.00	
05.03.14	CONECTORES DE AUDIO	Und	5.00	
<b>06.01 ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>				
06.01.01	SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL A500	KG	299.61	
06.01.02	SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL A36	KG	75.28	
06.01.03	MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A NIVEL DE PISO	KG	76.77	
06.01.04	MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL EN ALTURA	KG	299.61	
06.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERNOS DE ANCLAJE ASTM A36 D=1/2", L=150MM	UND	8.00	
06.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERNOS ASTM A307 D=3/8", L=250MM	UND	33.00	
06.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MADERA PARA SOPORTE LATERAL	P2	59.04	
06.01.08	PINTURA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS	M2	13.00	
<b>07 ACCESIBILIDAD</b>				
<b>07.01 RECURSOS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>				
07.01.01	PLANO HÁPTICO	gib	1.00	
07.01.02	ESTRUCTURA Y SOPORTE DEL PLANO HÁPTICO	gib	1.00	
07.01.03	CINTAS DE ADVERTENCIA ANTIDESLIZANTES	ml	16.80	
07.01.04	PISO PODOTÁCTIL DE POLÍMERO	kit	109.00	
07.01.05	PICTOGRAMAS ACCESIBLES DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	und	4.00	
07.01.06	SEÑALÉTICA INFORMATIVA EN VINIL ADESHIVO	und	14.00	
07.01.07	LIBRO DESCRIPTIVO EN BRAILLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	und	1.00	
07.01.08	LOCUCIÓN DE AUDIOS PARA RECORRIDO ACCESIBLE	gib	1.00	
07.01.09	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA UNICOM AJUIHELP (AUDIO DESCRIPCIÓN) PARA PLANO HÁPTICO Y PANELES INFORMATIVOS	gib	1.00	
07.01.10	CARTILLAS INFORMATIVAS EN BRAILLE	und	107.00	



EDDA GABRIELA ZEGARRA SALAS  
ARQUITECTA  
C.A.P. 13131





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### 6.3 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Dado que el objeto del servicio, comprenden Bienes Culturales Muebles con alto compromiso patrimonial, por ser elementos conformantes de una edificación declarada Monumento Histórico de la Nación, mediante Resolución Ministerial 0928-80 ED del 23 de julio de 1980, asimismo, tales Bienes Muebles están Catalogados y Registrados en el SINAR (Sistema Nacional de Registro de Bienes Culturales Muebles); por tanto, se hallan protegidos y al amparo de la Ley N° 28296, Ley General de Protección del Patrimonio Cultural, así como su Reglamento vigente, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-ED, en lo referido al *Capítulo 6, Bienes Culturales Muebles*; y todos los artículos; es por ello, que el servicio requerido con fines turísticos, enmarca los Términos de Referencia, tomando en cuenta dicha normativa para las intervenciones propuestas en el documento técnico de procedencia para su requerimiento.

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de restauración, y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

### 6.4 LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS Y OTROS QUE DEBERÁN CONSIDERARSE DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN.

Para el desarrollo de las actividades del servicio se deberán tomar en cuenta, de manera referencial, normas técnicas en razón de los materiales de la fábrica original de los Bienes Muebles, así como de los materiales de fabricación nueva que han de incorporarse; normas en las cuales se establecen las condiciones, características y requerimientos óptimos necesarios para lograr el objetivo en la restauración de las locomotoras y coches vagones, normativa vigente consideradas en contenidos del Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación, según sea el caso:

- ✚ Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA). Aplicable al diseño integral del edificio, de sus componentes, definición de especificaciones técnicas, y demás documentos aplicables directamente al diseño y a la construcción, y sus modificatorias.
- ✚ Norma Técnica Nacional de Edificación E.010 Madera
- ✚ Norma Técnica Nacional de Edificación E.020: Cargas. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.
- ✚ Norma Técnica Nacional de Edificación A.010 Condiciones generales de diseño
- ✚ Norma A.130 Requisitos de seguridad
- ✚ Norma Técnica Nacional de Edificación A.140. Aplicable a Bienes Culturales Inmuebles.
- ✚ Norma Técnica Nacional de Edificación EM 110 Confort Térmico y Lumínico con Eficiencia Energética.
- ✚ Reglamento de Metrados para Obras de Habitación Urbana (RD N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). Aplicable al metraje de exteriores, de ser el caso.
- ✚ Norma Técnica de Edificación A.060 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Arquitectónica para Personas con Discapacidad (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04). Aplicable al diseño arquitectónico.
- ✚ Norma Técnica de Edificación U.190 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad" (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04). Aplicable al diseño arquitectónico, de ser el caso.
- ✚ Código Nacional de Electricidad.
- ✚ Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG y normas vigentes.
- ✚ Ley N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES, Aplicable al trámite obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública.

- ✦ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, en adelante la Ley y su reglamento, modificada a través del Decreto Legislativo 1444 y el D.S.250-2020-EF y modificatorias.
- ✦ Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Ley 29783 Ley de Seguridad y salud en el Trabajo para el sector Construcción.
- ✦ Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción
- ✦ Ley 29783, "Ley de Seguridad y salud en el Trabajo".
- ✦ Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.
- ✦ Decreto Supremo N° 029-2019 Ministerio Vivienda, Reglamento de Licencias de Habilitación urbana y licencias de edificación.
- ✦ Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA.
- ✦ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° , y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 51-2020-PCM, N° 53-2020-PCM, N° 57-2020-PCM, N° 58-2020, N° 61-2020-PCM, N° 63-2020-PCM, N° 64-2020-PCM, N° 68-2020-PCM, N° 72-2020-PCM, N° 83-2020-PCM, N° 94-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM y N° 155-2020-PCM, se declaró el estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatoria (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estados de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19.
- ✦ Modificatoria de los "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19". Mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, publicada el 27 de noviembre del 2020, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARCS-CoV-2". Derogando la Resolución Ministerial 448-2020-MINSA.
- ✦ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✦ Ley No. 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20/08/2011.
- ✦ Decreto Supremo N° 016-2009-EM. Plazo para Auditorías de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✦ Resolución Ministerial N° 148-2012-TR.
- ✦ R. M. N° 258-2011/MINSA. Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020.
- ✦ D. S. N° 004-2011-TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✦ D. S. N° 019-2006-TR. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo.
- ✦ Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo.
- ✦ D. S. N° 015-2005-SA. Valores Límite Permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- ✦ Otras normas complementarias.
- ✦ El Contratista asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## 6.5 MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

Una vez obtenida la Buena Pro, el Contratista deberá entregar el calendario valorizado propuesto y adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante el inspector, supervisor o profesional que designe la Entidad para efectos de control técnico, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de la prestación del servicio.

El Contratista deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

## 6.6 PLAN DE TRABAJO

Previa evaluación y visita de reconocimiento, el Contratista deberá presentar a la Entidad el Plan de Trabajo detallado refrendado por el representante legal y por el Responsable Técnico del Servicio. **Deberá entregar como fecha máxima hasta el quinto día hábil de la suscripción del contrato por mesa de partes (Presencial y/o Virtual) de Plan Copesco Nacional en horario de atención.** Debiendo anexar el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad; preponderando las circunstancias bajo las cuales deberá planificar sus labores, en referencia a los horarios, funcionamiento y paso del tren de pasajeros (02 turnos); priorizando la seguridad del personal que maneje, deberá considerar de ser necesario paralizar momentáneamente sus labores "in situ", durante los tiempos que demanden el paso del tren, de darse el caso; lo cual deberá estar plasmado en el Plan de Trabajo, y con un esquema mínimo de contenido según se señala:

El Plan de Trabajo del Servicio:

- Copia del Contrato de Servicio
- Metas y objetivos a alcanzar
- Líneas de Acción para alcanzar la metas y objetivos (actividades)
- Recursos necesarios (equipos y/o maquinaria a utilizar)
- Riesgos advertidos, las medidas de control y medidas de seguridad a utilizar
- Relación del personal que trabajará, y sus especialidades
- Cronograma de Actividades
- Copia de las pólizas de Responsabilidad Civil
- Copia de la póliza de Honestidad
- Pólizas de seguro SCTR
- Presentación de Ficha Sintomatológica de Covid-19 de todo el personal, según RM 972-2021-MINSA.

El contratista asumirá la responsabilidad por el servicio ofertado debiendo suministrarlo oportuna e inmediatamente según los requisitos mínimos detallados en su propuesta.

## 6.7 INFORME MENSUAL

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, el Contratista deberá presentar los Informe Mensuales del Servicio.

### 6.7.1 Procedimiento y Plazos

El segundo día hábil del mes siguiente en que se cumplió la prestación del servicio, el Contratista deberá remitir al Supervisor del Servicio designado por la Entidad, el Expediente del Informe Mensual del Servicio.

El Supervisor del Servicio designado por la entidad elevará el expediente del Informe Mensual del Servicio a la Entidad, el quinto día hábil del mes siguiente en que se cumplió la prestación del servicio, previa VERIFICACIÓN y FIRMANDO toda la documentación en señal de conformidad.

### 6.7.2 Contenido del Expediente del Informe Mensual del Servicio



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá tener el siguiente contenido como mínimo, no siendo limitante:

- Carta de Presentación
- Factura o Recibo por Honorarios.
- Informe Técnico del Servicio Prestado que debe contener los siguientes Datos Generales:
  - N° de Contrato:
  - Proyecto:
  - Monto del Contrato:
  - Antecedentes:
  - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento)
    - Procedimiento de Ejecución del Servicio, debidamente cuantificadas, de avance de cada actividad programada; y de manera comparativa con respecto al cronograma establecido como parte del contrato.
- Relación del personal empleado
- Relación de herramientas utilizadas
- Relación de materiales empleados
- Relación de equipos empleados
- Resumen de metrados ejecutados
- Respaldo o sustento de metrados ejecutados
- Valorización de metrados ejecutados
- Conclusiones y recomendaciones
- Panel fotográfico
- Video que evidencie los trabajos del mes.
- Copia de Contrato
- Constancia de haber PAGADO los impuestos correspondientes a:  
Informe la planilla visada por el representante legal, las boletas de pago del personal.  
(Reporte de PDT de las asignaciones del empleador, que contenga ESSALUD, SCTR)  
(Planilla de pago de reporte previsionales, en caso de afiliación a las AFP)  
(Constancia de Pago (Voucher) IGV, Renta, ONP, CTS, seguros, SCTR, bonificaciones y otros que por Ley perciba el trabajador)  
**Caso contrario no procederá el trámite de pago**
- Copias del cuaderno de ocurrencias diarias, las que deberán estar firmada por el profesional responsable del Servicio y el Supervisor del Servicio designado por la Entidad.
- De haber subsanado alguna observación a cualquier actividad del mes reportado, deberá adjuntar un "Acta de Subsanación de Observaciones", suscrita debidamente por el representante legal de ser el caso, el profesional responsable designado por el Contratista, y el inspector, supervisor o el profesional que designe la Entidad para el caso, previa verificación de la observación subsanada.
- Cada informe además deberá estar debidamente documentado con los registros necesarios y normados que se establecen para el tipo de actividad, con las descripciones técnicas de cada actividad, y los registros documentados escritos, gráficos y fotográficos (antes, durante y después). Con la documentación que garantice la calidad de los materiales empleados (fichas técnicas, certificados de calidad, entre otros). El mismo que debe estar firmado por el Representante Legal, Responsable del Servicio y el Supervisor del Servicio.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

NOTA: Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad del contratista, como sueldo, horas extras, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, CTS, renta IGV, pago oportuno de AFP, ONP, ESSALUD y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal del contratista que labore bajo el régimen laboral de la actividad privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).

### 6.7.3 Forma de presentación

Cada Informe Mensual será escaneada y será presentada vía mesa de partes virtual (capacidad superior a 20 MB deberá ser subido a una nube o servicio de almacenamiento de datos en internet, remitiendo el Link de descarga) y en físico la versión original en 02 ejemplares.

Los Informes Mensuales estarán debidamente foliados, deberán tener la firma del Representante Legal del Contratista, del Profesional responsable del servicio y del Supervisor del Servicio en señal de Conformidad.

Se adjuntará con la versión física original un CD o DVD o USB, conteniendo toda la información, videos, registros gráficos, y fotográficos correspondientes, adjuntando toda la información en formatos editables (Word, Excel, entre otros).

### 6.8 PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos para la ejecución de este servicio, por estar relacionado a una edificación declarada Monumento de la Nación, recurso turístico fuente generadora de afluencia de visitantes, estarán sujetos a lo que establece la Ley General de Protección al Patrimonio Cultural, Ley N° 28296, su Reglamento y todas sus modificatorias; así también, deberá remitirse al marco legal de carácter internacional, como las cartas internacionales de restauración, a los cuales el Perú está adscrito mediante la UNESCO en especial los siguientes documentos:

- Carta de Restauo (1932 y 1972)
- Carta de Atenas (1964)
- Normas de Quito (1964)
- Principios Conjuntos de ICOMOS-TICCIH para la Conservación de Sitios, Estructuras, Áreas y Paisajes de Patrimonio Industrial (2011)

### 6.9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Contratista del servicio deberá contar con responsable técnico de las actividades (RESPONSABLE DEL SERVICIO - ARQUITECTO), así como autorizado para realizar las coordinaciones necesarias, tanto de controles técnicos y administrativos, con el personal designado por la Entidad.

El profesional responsable por parte del Contratista, será quien asuma la responsabilidad técnica del servicio, así como ejecutar el cumplimiento de requerimientos técnicos, que le serán alcanzados en documentación técnica como parte del contrato del servicio, los que serán debidamente monitoreados, controlados y reportados en informes de sustento para los pagos, deberán estar debidamente validados por el responsable. Además, será quien lleve el registro de un cuaderno de ocurrencias, con las anotaciones diarias, así como la documentación de los trabajos previstos en el servicio.

De presentarse algún retraso con respecto al Cronograma Valorizado, el Contratista deberá presentar un calendario acelerado de actividades para asegurar la conclusión de las actividades según lo establecido



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 6.9.1 Área que coordinara con el Contratista

Antes de iniciar y hasta finalizar el servicio, el Contratista del servicio deberá realizar todas las coordinaciones con la Unidad de Ejecución de Obras de Plan COPESCO Nacional, a fin de garantizar la correcta implementación de las actividades a realizar por el mismo. Caso contrario, el contratista será responsable ante cualquier eventualidad al inicio y durante la ejecución del servicio.

#### 6.9.2 Áreas responsables de la Supervisión del servicio

La Entidad designará a un profesional el cual inspeccionará la adecuada ejecución del servicio, en cumplimiento de los requerimientos técnicos a fin de que el servicio contratado se cumpla a cabalidad.

Se efectuará controles y evaluaciones permanentes de los avances para efectos de verificar y comparar con el Cronograma de Servicio y establecer los porcentajes de avances reales vs. los programados; si el Proveedor evidenciara un avance menor al que se indica en su programa, tendrá que presentar un cronograma acelerado en un plazo no mayor a 07 días calendario, con la finalidad de cumplir el plazo y las metas propuestas. Su no presentación puede considerarse causal de resolución de contrato.

Si por segunda vez el Contratista evidenciara un avance menor al indicado en el cronograma acelerado, la unidad ejecutora podrá resolver el contrato y proceder con las acciones legales pertinentes.

#### 6.9.3 Recepción del Servicio:

- a) El Contratista solicitará la recepción del Servicio mediante Carta a la Entidad por mesas de partes (Presencial o Virtual) dentro del horario de atención, hasta el último día del Plazo de la ejecución del Servicio o antes de la fecha de culminación de esta.
- b) El Supervisor del Servicio o los profesionales del área usuaria o entidad, encargado(s) de la Recepción del Servicio, deberán verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias para suscribir el Acta de Recepción en forma conjunta con el Representante Legal de la contratista y su personal Clave como responsable técnico.
- c) De existir observaciones, la Entidad comunicará al Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, se le otorgará un plazo no menos de dos (2) días y no mayor de ocho (8) días calendario para subsanarlos, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS N° 168-2020-EF. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El contratista deberá notificar por mesa de partes virtual o presencial, como fecha máxima, el último día del plazo otorgado para el levantamiento de las observaciones.
- d) Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior. Para este caso el proveedor deberá notificar por mesa de partes presencial o virtual como fecha máxima, el último día del plazo otorgados para el levantamiento de las observaciones adicionales.
- e) Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. Para este caso el Contratista deberá de solicitar nuevamente la recepción del servicio.

- f) Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

#### 6.9.4 Conformidad del servicio

La unidad encargada de otorgar la conformidad será la Unidad de Ejecución de Obras de Plan COPESCO Nacional.

- a. La conformidad se emite en un plazo de máximo de (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, conforme a lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del D.S N° 162-2021-EF.
- b. Si pese al plazo otorgado, Indicado en el ítem 6.8.3 d) el Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad Procederá de acuerdo a los artículos 164° y 165° del Reglamento de Contrataciones del Estado.
- c. La conformidad se brindará por el servicio propiamente dicho, de encontrar incumplimientos del servicio se procederá a la aplicación de penalidades establecidos por Ley.

La recepción conforme del Servicio contratado no enerva a LA ENTIDAD el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.1 de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por D.S N° 344-2018-EF

#### 6.10 SEGUROS APLICABLES

Constituye obligación esencial a cargo del Contratista del servicio obtener los seguros necesarios de aseguradores autorizados, conforme a la legislación vigente y debidamente supervisados por la Superintendencia de Banca y Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones.

Asimismo, debe mantenerlos vigentes en su total capacidad y cobertura, desde el inicio del servicio hasta su conclusión; hasta que este servicio tenga la conformidad, con la finalidad de cubrir riesgos inherentes.

El Contratista del servicio después de suscrito el contrato deberá tomar por su cuenta todos los seguros por el personal a su mando o que lo representa.

Sin perjuicio de sus responsabilidades que se derivan del Contrato correspondiente, el Contratista del servicio, deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños que se pudieren presentar en la ejecución del servicio:

##### 6.10.1 PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Personal, que cubra al Plan COPESCO Nacional, considerándose éste como un tercero. Esta póliza emitida a favor del Plan COPESCO Nacional deberá estar vigente por todo el periodo de contratación hasta la recepción final y conformidad.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Para la firma del Contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a US \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Dólares Americanos), emitida a favor de Plan COPESCO Nacional o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye a Plan COPESCO Nacional y/o tercero para los casos en los que se hayan producido daños al Plan COPESCO Nacional, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

Nota: La suma asegurada para la cobertura de Responsabilidad Civil para daños personales, materiales a terceros, será como mínimo de US \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Dólares Americanos). Sin embargo, el Contratista asume plenamente la responsabilidad por el saldo no cubierto en el caso de cualquier siniestro que le sea imputable y supere dicha suma.

#### 6.10.2 PÓLIZA DE DESHONESTIDAD

La empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de la Estación Ferrocarril Tacna Arica en el Sector Museo Ferroviario. Esta Póliza emitida a favor de Plan COPESCO Nacional deberá estar vigente por todo el periodo de contratación hasta la recepción final y conformidad, por un monto ascendente de US \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Dólares Americanos).

Para la firma de contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Deshonestidad emitida a favor de Plan COPESCO Nacional o Constancia emitida por la Compañía Aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la Póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados al Servicio, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para Plan COPESCO Nacional conforme al requerimiento señalado en las Bases del proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

Nota: La suma asegurada para la cobertura por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de la Estación Ferrocarril Tacna Arica en el Sector Museo Ferroviario, será como mínimo de US \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Dólares Americanos). Sin embargo, el Contratista asume plenamente la responsabilidad por el saldo no cubierto en el caso de cualquier siniestro que le sea imputable y supere dicha suma.

#### 6.10.3 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

Deberá contar con SCTR de pensión y salud, vigente por todo el periodo contractual, para todo el personal del servicio que estará a su cargo.

Es responsabilidad del Contratista del servicio cumplir con todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes y vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

Las pólizas de seguro, deben ser presentados a la Entidad, al inicio de ejecución del servicio.

#### 6.10.4 SEGURO CONTRA TODO RIESGO CAR

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro todo riesgo de construcción y montaje, la misma que deberá contener las siguientes coberturas:



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	COBERTURAS	CONCEPTO
01	Cobertura A	Daños materiales que sufran los bienes asegurados.
02	Cobertura B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.
03	Cobertura C	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.
04	Cobertura D	Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.
05	Cobertura E	Responsabilidad Civil extra-contractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros.
06	Cobertura F	La Responsabilidad Civil extra-contractual por lesiones personales.
07	Cobertura G	Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza.
08	Cláusulas adicionales	Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.
		Responsabilidad Civil Cruzada.
		Almacenaje de Material de Construcción
		Transportes

Es responsabilidad del Contratista cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes y vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

Las pólizas estarán endosadas y a disposición de Plan COPESCO Nacional quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente Contrato.

Los seguros deben encontrarse vigentes desde la fecha de inicio de la ejecución del servicio hasta la recepción final y conformidad.

El Contratista del servicio será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal que EJECUTA EL SERVICIO y/o familiares del personal a cargo, y que sufran daños a consecuencia del mismo; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA DEL SERVICIO tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal, tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, prestamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a Plan COPESCO Nacional libre de cualquier reclamo por conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con Plan COPESCO Nacional. Cualquier cambio en la legislación que impacte en las obligaciones.

## 6.11 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### 6.11.1 Lugar

El lugar de la prestación del servicio será en la Estación Ferrocarril Tacna-Arica, Sector Museo Ferroviario, sector en la Av. 02 de Mayo – Distrito de Tacna, Provincia de Tacna – Tacna.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 6.11.2 Plazo

El servicio de Producción y Montaje Museográfico de la obra: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO" SNIP: 301680; cuenta con un plazo máximo de ciento ochenta días calendario (180).

Este plazo procederá a partir del día siguiente de cumplidos los siguientes requisitos:

- Suscripción del contrato del servicio.
- Suscripción del "Acta de Entrega de terreno", el cual se realizará en fecha posterior a la culminación del acto de recepción del "SALDO DE OBRA: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO", la cual será programada y comunicada por la Entidad al contratista.

#### 6.12 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

El entregable será en forma mensual de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Producción y Montaje Museográfico de la obra: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO"	13.42%	10.89%	8.57%	19.68%	17.31%	30.13%

\* El incumplimiento por segunda vez, de los descritos porcentajes de avances ejecutados puede ser causal de resolución de contrato por parte de la Entidad.

Los resultados esperados o entregables serán presentados a LA ENTIDAD en forma mensual y están constituidos por:

- a. El Informe Mensual del Servicio con el contenido que se precisa en el numeral 6.7 INFORMES MENSUALES de los presentes Términos de Referencia.

Si Plan COPESCO Nacional decidiera por ya no tener necesidad de servicio, requiera cancelar o suspender el servicio antes de la fecha de plazo contractual, se realizará esto previa notificación al contratista.

#### 6.13 FORMA DE PAGO

La forma de Pago por la prestación del SERVICIO DE PRODUCCION Y MONTAJE MUSEOGRAFICO DE LA OBRA: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO", se realizará en forma mensual, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de haber sido recibidos a satisfacción de LA ENTIDAD, debiendo para ello contar con la conformidad del servicio por parte del Supervisor del Servicio siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia, indicada en el Artículo 171 RLCE, DS N°168-2020-EF. Para efectuar el pago el Contratista deberá presentar la siguiente documentación a través de mesa de partes virtual o presencial de Plan COPESCO Nacional.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Los pagos se realizarán en seis (6) armadas de la siguiente manera:

SERVICIO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
Producción y Montaje Museográfico de la obra: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO"	13.42%	10.89%	8.57%	19.68%	17.31%	30.13%	100%

NOTA: Los Pagos se realizarán de acuerdo a la programación indicada o a su reprogramación, el avance de metrados ejecutados en el mes, será contrastada por el Supervisor del Servicio siendo descontado el porcentaje no ejecutado de la programación.

#### 6.14 ADELANTOS

La Entidad podrá otorgar un adelanto de hasta el 30 % del monto del contrato original, que, por la naturaleza de los trabajos el Contratista requerirá el aprovisionamiento de materiales que le permitan, establecer acciones preliminares como el taller de restauración y su área de almacenamiento de materiales.

#### 6.15 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Cambios de personal profesional y/o técnicos solicitados por el Contratista, que no tengan origen en circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados.	0.75 UIT	Informe del inspector y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad y/o representantes de La Entidad
2	Por incumplimiento en la presentación de la Habilidad Profesional Vigente de los profesionales de corresponder, según lo requerido en los términos de referencia.	0.75 UIT	Informe del inspector y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad y/o representantes de La Entidad
3	Por incumplimiento en subsanar observaciones técnicas, en el plazo establecido (03 días calendarios u otro plazo establecido en la respectiva comunicación), a cualquiera de las actividades previstas en el servicio.	0.75 UIT	Acta de Observaciones y/o Comunicación de la Entidad.
4	Por no contar con el equipo de protección personal requerido, penalidad diaria por trabajador.	0.05 UIT	Acta de Observaciones y/o Comunicación de la Entidad.
5	POR INCUMPLIMIENTO AL INICIO Y DURANTE TODO EL PLAZO ESTIMADO DEL SERVICIO, DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO: • SEGURIDAD Y SALUD • SERVICIOS DE BIENESTAR • PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 La multa será por cada día de incumplimiento.	0.05 UIT	Acta de Observaciones y/o Comunicación de la Entidad.
6	No delimitar el área de trabajo (mallas, barreras protectoras y/o cintas, la penalidad se aplica por evento.	0.05 UIT	Acta de Observaciones y/o Comunicación de la Entidad.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7	Por no encontrarse el personal propuesto en la zona de trabajo durante las visitas de inspección, la penalidad diaria por cada personal propuesto.	0.05 UIT	Acta de Observaciones y/o Comunicación de la Entidad.
8	Por emplear materiales no adecuados o no estipulados en las características técnicas, la penalidad se aplica por cada evento o hecho evidenciado.	0.05 UIT	Acta de Observaciones y/o Comunicación de la Entidad.
9	En caso el contratista no cumpla con entrega el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual ante el inspector o supervisor o coordinador u otro profesional designado por la Entidad, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución del servicio. Esta multa se aplicará por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado.	0.10 UIT	Informe del inspector y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad y/o representantes de La Entidad
10	Cuando el Contratista no cumpla con presentar las constancias y/o comprobantes y/o convenios de pago y/o documento que acredite la cobertura y la cancelación total de los seguros materia del presente contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio el servicio. La multa es por cada día de incumplimiento.	1.00 UIT	Informe del inspector, Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad y/o representantes de La Entidad
11	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR SALUD Y PENSIÓN)</b> Cuando el Contratista no cumpla con presentar las constancias y/o comprobantes y/o convenios de pago y/o documento que acredite la cobertura, de todo su personal de obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de obra (1er mes de cobertura), y/o dentro de los 02 primeros días hábiles de cada mes coberturado) La multa es por cada día de incumplimiento.	0.50 UIT	Informe del inspector y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad y/o representantes de La Entidad
12	Por no haber cumplido con el avance acumulado establecido en el Numeral 6.12 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES) de los Términos de Referencia. La penalidad se aplica por cada evento o hecho evidenciado.	1.00 UIT	Informe del inspector y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad y/o representantes de La Entidad
13	Por retraso en la Presentación del Plan de trabajo indicado en el ítem 6.6 PLAN DE TRABAJO. Se aplicará por cada día de atraso en la presentación del Plan de Trabajo.	0.20 UIT	Informe del inspector, Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad
14	Cuando el contratista no cumpla con retirar el desmonte en el plazo señalado en el ítem 5.3. La penalidad se aplicará por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	1.00 UIT	Informe del inspector y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad y/o representantes de La Entidad
15	Cuando se detecte que el personal que está laborando, no se encuentre incluido en las pólizas SCTR. Por cada Trabajador y por cada ocasión que se produzca.	0.09 UIT*	Informe del inspector y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad y/o representantes de La Entidad

\*El personal que no tenga SCTR deberá retirarse inmediatamente de la zona de trabajo.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 6.16 SUBCONTRATACIÓN

La contratación del servicio, deberá ser de expresa responsabilidad directa del contratista, y/o sus integrantes en caso de consorcio, siendo la Subcontratación normada y aprobada de ser el caso, según el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 147 de su Reglamento, no pudiendo subcontratarse cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La subcontratación implica que un "tercero" ejecute todo o parte de las prestaciones a las que se obligó el contratista frente a la Entidad, entendiéndose por "tercero" a una persona necesariamente distinta a las partes conformantes de la relación contractual; es decir, una persona distinta al contratista (OPINIÓN N° 048-2012/DTN).

#### 6.17 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.

El Contratista deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el Jefe de la Unidad de Ejecución de Obra y a quien este designe como inspector, supervisor y/o coordinador de la entidad y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.

El personal del Contratista deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.

El Contratista deberá contar con mano de obra calificada y dirección técnica idónea.

El Contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El presupuesto del Contratista deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar, serán proporcionados por el proveedor y estar en óptimo estado.

El Contratista deberá limpiar los pisos y toda superficie manchados por efectos del Servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, muros, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El personal acreditado por el Contratista, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con las normas de seguridad e higiene industrial.

El contratista deberá contar con el siguiente personal en obra:

**Un (01) Asistente de Montaje**, quien debe contar con experiencia mínima de un (01) año en montajes como asistente de montaje, especialista en montaje, ayudante de montaje, responsable de montaje, a nivel de ejecución de servicios u obras en general.

**Un (01) Asistente de Conservación**, quien debe contar con experiencia mínima de un (01) año en conservación como asistente de conservación, especialista en conservación, ayudante de conservación, responsable de conservación, a nivel de ejecución de servicios u obras en general.

#### 6.18 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Constituyen formas validas de notificación, las que la Entidad efectuó a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista para la firma del contrato y ratificado en la parte del respectiva del contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial, La suscripción del contrato de parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

El contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificación electrónica, considerándose notificada para todo efecto la hora y fecha en que la información digital es remitida desde el servidor de la Entidad.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesario la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificaciones debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de la mesa de partes con una anticipación no menor a 30 días.

#### 6.19 CONFIDENCIALIDAD

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de reserva de información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información generada una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en documentación técnica, planos, fotografías, mosaicos, informes, cálculos y demás documentación e información compiladas o recibidas por el Contratista.

#### 6.20 IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten el medio ambiente, con la finalidad de no causar un impacto negativo.

El Contratista deberá mantener las áreas de trabajo y desplazamiento de materiales, en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenidos de los excedentes de las actividades, desperdicios o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por el personal responsable o quien esté autorizado a coordinar y dar conformidad de dichas labores por parte de la Entidad, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

#### 6.21 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio se rige por el sistema a SUMA ALZADA.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																	
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EQUIPOS</th> </tr> <tr> <th>Recurso</th> <th>Unidad</th> <th>N°</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARRETA PARA TRANSPORTE ACONDICIONADO Y ACOLCHADO</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>PATO PARA EXTERIORES DE 3 TONELADAS</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO DE PINTURA</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>MONTACARGA TIPO PATO</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>AMOLADORA ANGULAR DE 4 1/2"</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO DE SOLDADURA</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO DE CORTE</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>ANDAMIO METALICO NORMADO (1.50 - 2.00m)</td> <td>UND</td> <td>12.00</td> </tr> <tr> <td>ASERSOR</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	EQUIPOS			Recurso	Unidad	N°	CARRETA PARA TRANSPORTE ACONDICIONADO Y ACOLCHADO	UND	1.00	PATO PARA EXTERIORES DE 3 TONELADAS	UND	1.00	EQUIPO DE PINTURA	UND	1.00	MONTACARGA TIPO PATO	UND	1.00	AMOLADORA ANGULAR DE 4 1/2"	UND	1.00	EQUIPO DE SOLDADURA	UND	1.00	EQUIPO DE CORTE	UND	1.00	ANDAMIO METALICO NORMADO (1.50 - 2.00m)	UND	12.00	ASERSOR	UND	1.00
EQUIPOS																																		
Recurso	Unidad	N°																																
CARRETA PARA TRANSPORTE ACONDICIONADO Y ACOLCHADO	UND	1.00																																
PATO PARA EXTERIORES DE 3 TONELADAS	UND	1.00																																
EQUIPO DE PINTURA	UND	1.00																																
MONTACARGA TIPO PATO	UND	1.00																																
AMOLADORA ANGULAR DE 4 1/2"	UND	1.00																																
EQUIPO DE SOLDADURA	UND	1.00																																
EQUIPO DE CORTE	UND	1.00																																
ANDAMIO METALICO NORMADO (1.50 - 2.00m)	UND	12.00																																
ASERSOR	UND	1.00																																
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>																																	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>LOCAL O TALLER DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE TACNA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>																																	

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>(1) <b><u>Responsable del servicio (Arquitecto)</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Arquitectura titulado.</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo completo en el lugar del servicio.</li> </ul> <p>(1) <b><u>Especialista Museógrafo</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Arquitectura, Titulado.</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo completo en el lugar del servicio.</li> </ul> <p>(1) <b><u>Especialista Conservador de bienes muebles</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional Técnico en Restauración y/o Conservación.</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo completo en el lugar del servicio.</li> </ul> <p>(1) <b><u>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería Industrial, titulado</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo completo en el lugar del servicio.</li> </ul> <p>(1) <b><u>Especialista en Iluminación</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional Técnico en Iluminación y/o Profesional en Arquitectura, titulado.</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo completo en el lugar del servicio.</li> </ul> <p>El grado o título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso de que el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>Responsable del servicio</u></b></p> <p>Deberá contar con las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residencia y/o Supervisión de obras, con un mínimo acumulado de 80 horas lectivas.</li> <li>• Museografía y/o Exposiciones, con un mínimo acumulado de 120 hora lectivas.</li> </ul> <p><b><u>Especialista Museógrafo</u></b></p> <p>Deberá contar con la siguiente capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Museografía y/o Exposiciones para Museos y/o Centros de exposiciones y/o Centros de interpretación y/o centros culturales, con un mínimo acumulado de 80 horas lectivas.</li> </ul> <p><b><u>Especialista Conservador de bienes muebles</u></b></p> <p>Deberá contar con la siguiente capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación y/o Restauración de bienes muebles y/o patrimonio, con un mínimo acumulado de 80 horas lectivas.</li> </ul> <p><b><u>Especialista en Iluminación</u></b></p> <p>Deberá contar con la siguiente capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iluminación para espacios interiores y/o DIALUX y/o Diseño en proyectos de iluminación profesional y/o Iluminación en edificaciones, con un mínimo acumulado de 40 horas lectivas</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificados y/o constancias donde se especifique los requisitos solicitados y las horas cursadas.</p>
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <p><b>Importante</b></p> </div>

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

**Responsable del servicio**

Experiencia mínima de cuatro (04) años, como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o jefe de servicio y/o responsable de servicio, en de obras y/o servicios en general, públicos y/o privados; de los cuales un mínimo de dos (02) años deben ser en servicios similares.

**Especialista Conservador de bienes muebles**

Experiencia mínima de dos (02) años, como responsable en conservación y/o especialista en conservación y/o monitor de conservación de: bienes muebles museables, y/o de patrimonio cultural mueble, y/o de objetos de valor histórico; en obras y/o servicios en general, públicos y/o privados.

**Especialista Museógrafo**

Experiencia mínima de dos (02) años, como museógrafo y/o especialista en museografía y/o responsable de museografía, en obras y/o servicios en general, públicas y/o privadas.

**Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional**

Profesional con Experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista SSOMA y/o Especialista en Seguridad y/o Responsable de Seguridad y/o Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional, en obras y/o servicios en general, públicas y/o privadas.

**Especialista en Iluminación**

Experiencia mínima de dos (02) años, como especialista en iluminación y/o responsable de iluminación y/o técnico de iluminación, en obras y/o servicios en general, públicas y/o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Montaje y/o Implementación y/o Remodelación y/o Conservación, de: museos y/o salas de exposición y/o salas de exhibición y/o galería de arte; públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>98 puntos</b></p>
<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>10</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>11</sup>, y estar vigente<sup>12</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>10</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>11</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>12</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE PRODUCCION Y MONTAJE MUSEOGRAFICO DE LA OBRA: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO" SNIP: 301680, que celebra de una parte PLAN COPESCO NACIONAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20511035997, con domicilio legal en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 – San Isidro representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MINCETUR/DM/COPESCO** para la contratación de SERVICIO DE PRODUCCION Y MONTAJE MUSEOGRAFICO DE LA OBRA: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO" SNIP: 301680, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE PRODUCCION Y MONTAJE MUSEOGRAFICO DE LA OBRA: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO" SNIP: 301680

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES (mensuales), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SERVICIO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
Producción y Montaje Museográfico de la obra: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO"	13.42%	10.89%	8.57%	19.68%	17.31%	30.13%	100%

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario, el mismo que se computa desde a partir del día siguiente de cumplidos los siguientes requisitos:

- Suscripción del contrato del servicio.
- Suscripción del "Acta de Entrega de terreno", el cual se realizará en fecha posterior a la culminación del acto de recepción del "SALDO DE OBRA: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO", la cual será programada y comunicada por la Entidad al contratista.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los doce (12) días calendarios computados al día siguiente de la suscripción del Contrato., adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS, en el plazo máximo de SIETE (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

1.1

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Cambios de personal profesional y/o técnicos solicitados por el Contratista, que no tengan origen en circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados.	0.75 UIT	Informe del inspector y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad y/o representantes de La Entidad
2	Por incumplimiento en la presentación de la Habilidad Profesional Vigente de los profesionales de corresponder, según lo requerido en los términos de referencia.	0.75 UIT	Informe del inspector y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad y/o representantes de La Entidad
3	Por incumplimiento en subsanar observaciones técnicas, en el plazo establecido (03 días calendarios u otro plazo establecido en la respectiva comunicación), a cualquiera de las actividades previstas en el servicio.	0.75 UIT	Acta de Observaciones y/o Comunicación de la Entidad.
4	Por no contar con el equipo de protección personal requerido, penalidad diaria por trabajador.	0.05 UIT	Acta de Observaciones y/o Comunicación de la Entidad.
5	POR INCUMPLIMIENTO AL INICIO Y DURANTE TODO EL PLAZO ESTIMADO DEL SERVICIO, DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO: <ul style="list-style-type: none"> <li>• SEGURIDAD Y SALUD</li> <li>• SERVICIOS DE BIENESTAR</li> <li>• PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19</li> </ul> La multa será por cada día de incumplimiento.	0.05 UIT	Acta de Observaciones y/o Comunicación de la Entidad.
6	No delimitar el área de trabajo (mallas, barreras protectoras y/o cintas, la penalidad se aplica por evento.	0.05 UIT	Acta de Observaciones y/o Comunicación de la Entidad.
7	Por no encontrarse el personal propuesto en la zona de trabajo durante las visitas de inspección, la penalidad diaria por cada personal propuesto.	0.05 UIT	Acta de Observaciones y/o Comunicación de la Entidad.
8	Por emplear materiales no adecuados o no estipulados en las características técnicas, la	0.05 UIT	Acta de Observaciones y/o Comunicación de la Entidad.

	penalidad se aplica por cada evento o hecho evidenciado.		
9	En caso el contratista no cumpla con entrega el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual ante el inspector o supervisor o coordinador u otro profesional designado por la Entidad, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución del servicio. Esta multa se aplicará por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado.	0.10 UIT	Informe del inspector y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad y/o representantes de La Entidad
10	Cuando el Contratista no cumpla con presentar las constancias y/o comprobantes y/o convenios de pago y/o documento que acredite la cobertura y la cancelación total de los seguros materia del presente contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio el servicio. La multa es por cada día de incumplimiento.	1.00 UIT	Informe del inspector, Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad y/o representantes de La Entidad
11	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR SALUD Y PENSIÓN)</b> Cuando el Contratista no cumpla con presentar las constancias y/o comprobantes y/o convenios de pago y/o documento que acredite la cobertura, de todo su personal de obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de obra (1er mes de cobertura), y/o dentro de los 02 primeros días hábiles de cada mes coberturado) La multa es por cada día de incumplimiento.	0.50 UIT	Informe del inspector y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad y/o representantes de La Entidad
12	Por no haber cumplido con el avance acumulado establecido en el Numeral 6.12 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES) de los Términos de Referencia. La penalidad se aplica por cada evento o hecho evidenciado.	1.00 UIT	Informe del inspector y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad y/o representantes de La Entidad
13	Por retraso en la Presentación del Plan de trabajo indicado en el ítem 6.6 PLAN DE TRABAJO. Se aplicará por cada día de atraso en la presentación del Plan de Trabajo.	0.20 UIT	Informe del inspector, Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad
14	Cuando el contratista no cumpla con retirar el desmonte en el plazo señalado en el ítem 5.3. La penalidad se aplicará por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	1.00 UIT	Informe del inspector y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad y/o representantes de La Entidad
15	Cuando se detecte que el personal que está laborando, no se encuentre incluido en las pólizas SCTR. Por cada Trabajador y por cada ocasión que se produzca.	0.09 UIT*	Informe del inspector y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Profesional designado por la Entidad y/o representantes de La Entidad

\*El personal que no tenga SCTR deberá retirarse inmediatamente de la zona de trabajo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 – San Isidro

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE PRODUCCION Y MONTAJE MUSEOGRAFICO DE LA OBRA: "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL TACNA – ARICA EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO" SNIP: 301680, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MINCETUR/DM/COPESCO

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*